

pronto conozim. a los daños en el aumento de la cúa, y casta de
 Cavallos, se padieren, se ha de vido extinguir la Junta de Ca-
 valleria de el Reino, mandando se den a S. M. los avisos
 correspondientes por mano de su Cos.^{cia}, remitiendo como remi-
 terná instrucion. comprehensiva de diferentes Cap. concer-
 nientes al expresado fin, y p^{ta} del uso de los garañones,
 la que se lea, y en su vista, en consecuencia de uno de los
 Capítulos que contiene en que ordena se nombren dos Comi-
 sarios uno del estado noble, y otro del estado general si lo
 hubiere, y por no haverlo de este, La Ciudad nombró por
 Comisarios en el estado noble a los D^{os} Marq^{es} de Ber-
 niel, y D^o Fracisco Riquelme N^{os}, con amplia comision
 y facultad para que asistiendo a los D^{os} Correg^{es} coadiu-
 ven a quanto en este asunto conp^{re}nde a el D^o Servicio;
 Y hagan a S. M. por mano de ellos como S. M. la representa-
 cion que llevan enterada; Y de otra orden se imp^{re}man bas-
 tante exemplares q. que se repartan a los Pueblos, y perso-
 nas que combenga, supliendo el Ma^{or}domo los gastos
 de papel, que inclua en la cuenta de los Comunes, y se
 ponga uno en el Libro de Cartas D^{as}

Declaro
 de lo q^o se
 de la = 8

El D^o Correg^{er} hizo presente a la Ciudad, que el motivo que a una
 tenido p^{ta} la ciudad que de su orden a precedido p^{ta} este Cavildo,
 es que auiendo llegado a ella el D^o Miguel de Haba, y
 Carrero, Cav^o del Orden de Calatrava, del Consejo de su
 Mag^d, y Alcalde de su D^o Casa, y Corte, le ha participado
 trae despacho de su Mag^d, y C^o de su D^o y Supremo Consejo
 de Castilla q. remonia la p^{ta} ordinaria, y practicar
 otras diligencias, y que estaba pronto a su presentad; Y
 deseando la Ciudad no retardar el cumplim^{to} de dicho Real
 Despacho = Acordó, que el presente S^o maior de esta ciudad
 juntamente pase a las Casas de la porada de dicho Señor D^o
 Mig^{el} de Haba, y lo conduzca a estas de la Corte

